|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027Tercera reunión, 21-22 de febrero de 2022** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-3/10-S** |
|  | **7 de febrero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
| Contribución de la Federación de Rusia |
| PROPUESTAS PARA EL DOCUMENTO CWG-SFP-3/4 |
| ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 71: PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA UIT PARA 2024-2027 |

Introducción

La Federación de Rusia presenta sus propuestas y preguntas en relación con determinadas secciones del proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, teniendo en cuenta los resultados de los debates celebrados en torno al Documento CWG-SFP-2/2 durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF) que tuvo lugar los días 13 y 14 de enero de 2022. Si bien el Grupo no pudo llegar a un consenso sobre el Documento CWG-SFP-2/2, los delegados formularon muchas propuestas útiles que se han tomado en consideración en la elaboración de esta contribución.

Señalamos una vez más que el proyecto de Plan Estratégico es de carácter innovador y se ajusta al Plan Estratégico vigente, y que en el proyecto original de Anexo 1 a la Resolución 71, sobre el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, se tuvieron en cuenta propuestas y contribuciones de los Estados Miembros que son importantes para optimizar el marco estratégico de las labores de la UIT, manteniendo la continuidad de los Planes y centrándose en las metas estratégicas, las prioridades y los principales productos de la Unión, en consonancia con su mandato, los intereses de los Estados Miembros y las tendencias relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Consideramos que la base del proyecto de Plan Estratégico de la UIT objeto de debate ofrece una estructura suficientemente clara y bien fundamentada para el establecimiento de metas y objetivos de alto nivel y brinda la oportunidad de aprovechar las fortalezas de las actividades de todos los Sectores, que, en conjunto, contribuirán al logro de las metas estratégicas de toda la Unión.

Además, apoyamos la forma en que los factores habilitadores identificados en el Plan Estratégico constituyen elementos transversales de toda la labor de la UIT, ya que son fundamentales para la planificación y difieren de las prioridades temáticas, las realizaciones o los productos por su naturaleza y propósito.

Las **propuestas** se presentan en el texto del Apéndice A y en el cuadro del Apéndice B, que figuran a continuación.

Apéndice A

1 Por lo que respecta al tema de la ciberseguridad, apoyamos la Opción 1, Incluir la ciberseguridad como una prioridad temática independiente, en particular porque esto se ajusta a las prioridades de trabajo de las Naciones Unidas, como se indica, por ejemplo, en el § 2.1, 3) de los Documentos CWG-SFP-2/3 y CWG-SFP-3/5: "[…] las estrategias y prioridades del Secretario General de las Naciones Unidas cada vez están más centradas en las cuestiones digitales y de ciberseguridad […].".

2 Cabe resaltar que el término "emerging" (emergente, incipiente) se utiliza a menudo en relación con la tecnología en formulaciones muy diversas. Por su parte, el término "innovation" (innovación), que es de suma importancia, debería destacarse más, aunque se hace referencia a este con más frecuencia que en la versión anterior del documento (véanse los § 25, 28 y 69). En la medida de lo posible, debería concederse más importancia a la innovación en el proyecto de Plan Estratégico, como factor fundamental en la ejecución de las capacidades de la UIT.

3 Se propone invertir el orden de los § 47 y 48 ya que, en nuestra opinión, las tareas descritas en el § 48 son más importantes que las descritas en el § 47.

4 En relación con el § 31, 1), que dice lo siguiente: "Cabe prever que los trabajos de la UIT relacionados con la prioridad temática del entorno propicio permitan lograr las siguientes realizaciones:

1) Entorno político y reglamentario propicio; …", sería conveniente facilitar información más concreta sobre cómo se medirá/evaluará (indicadores/resultados) el entorno político y reglamentario propicio.

5 La combinación "telecomunicaciones/TIC" debería utilizarse en todo el texto.

6 La formulación de los § 63 a 67 es poco clara en comparación con los demás párrafos. Por ejemplo, el § 64 podría redactarse de la siguiente manera:

##### Presencia regional

64 a) Como prolongación de la UIT en su conjunto, la presencia regional desempeña un papel decisivo en el cumplimiento de la misión de la Unión, pues mejora su comprensión de los contextos locales y su capacidad para responder a las necesidades de los países de forma eficaz. La presencia regional consolidará la planificación estratégica a nivel de las distintas oficinas regionales y/o zonales, aplicando programas e iniciativas acordes a las metas estratégicas y las prioridades temáticas de la Unión y basados en ellas.

64 b) Mediante la difusión en cascada y aplicación de las finalidades mundiales y la aclaración de las prioridades de los programas a escala regional, la UIT también tratará de mejorar su eficacia y repercusión globales, a fin de crear mayores oportunidades regionales y, de esta forma, llegar a más países y definir prioridades más claras y eficaces para los compromisos nacionales.

64 c) La presencia regional reforzará la posición de la UIT como conformadora/ejecutora y mejorará la cooperación en el seno de las Naciones Unidas.

64 d) También se procurará reforzar las capacidades en el plano regional, de tal manera que las oficinas regionales y zonales puedan ejecutar los programas y compromisos establecidos en función de las metas estratégicas y las prioridades temáticas de la Unión.

Apéndice B

Cuadro – Propuestas relativas al documento CWG-SFP-3/4, preguntas y razonamiento

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Núm. y/o título de la sección  | Propuestas de modificación del texto del Documento CWG-SFP-3/4para su examen en la tercera reunión del GTC-PEF | Comentarios/motivos |
| **1** | **2** | **3** |
| **2.4** **10** | A continuación se enumeran las metas estratégicas de la Unión, que apoyan el cumplimiento de la misión y el papel de la UIT para facilitar el progreso hacia la aplicación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible | Las metas estratégicas de la Unión no se centran exclusivamente en la CMSI ni los ODS, como se indica en el documento; véase la definición proporcionada en la sección 2.1 ("Metas de alto nivel de la Unión, que le permiten cumplir su misión"). |
| **11****Meta 1** | **Meta 1 – Conectividad universal: Permitir y fomentar el acceso universal a unas telecomunicaciones/TIC asequibles, seguras y de alta calidad.** A fin de promover la conectividad universal, la UIT se esforzará por garantizar que la infraestructura, los servicios y las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC sean universalmente accesibles, asequibles, interoperables, seguros y de alta calidad. | La Unión por sí misma no proporciona redes ni servicios de telecomunicaciones/TIC. En cambio, hace todo lo posible para garantizar que los sectores de las telecomunicaciones/TIC de cada uno de los Estados Miembros de la UIT presten servicios accesibles, reduciendo de esta manera la brecha digital y facilitando el desarrollo de la sociedad digital y la consecución de los ODS. |
| **12****Meta 2** | **Meta 2 – Transformación digital sostenible: Fomentar la utilización equitativa e inclusiva de las telecomunicaciones/TIC, para empoderar a las personas y las sociedades en favor del desarrollo sostenible.** Con ayuda de las telecomunicaciones/TIC, la UIT se esforzará por facilitar la transformación digital para ayudar a construir una sociedad de la información inclusiva en favor del desarrollo sostenible. A tal efecto, la UIT procurará cerrar la brecha digital en términos de utilización de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y en beneficio de todas las personas. La UIT también procurará fomentar y propiciar la transformación digital en todas las esferas de la vida y de actividad, a fin de abordar la doble crisis climática y medioambiental, y fomentar el avance de la ciencia, la exploración sostenible de la Tierra, el espacio y el uso de sus recursos para el beneficio de todos. | La expresión "sociedad de la información" sigue utilizándose en la actualidad (CMSI de 2003, Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la reciente Resolución A/RES/76/189, de 17 de diciembre de 2021, en la que se alude exclusivamente a la "sociedad de la información"). En la sección 2.4 "Metas estratégicas" se hace referencia a la sociedad de la información. Por tanto, deberían introducirse las modificaciones correspondientes en esta y otras secciones.El concepto de "todas las personas" es necesario y suficiente y abarca todas las interpretaciones. Acorta la frase y se utiliza en las Naciones Unidas.La última modificación, "para el beneficio de todos", añade un propósito para el mensaje sobre el uso de los recursos. En lugar de "sectores de la industria", sería más conveniente referirse a "esferas de la vida y de actividad". |
| **22** | **Infraestructura y servicios**La infraestructura y los servicios de telecomunicaciones y TIC constituyen tanto los cimientos como los pilares de la economía digital y la sociedad de la información. | En la sección 2.4, "Metas estratégicas", se hace referencia a la sociedad de la información; véanse también las observaciones sobre el § 12. |
| **23** | A tal efecto, la Unión obrará en favor del desarrollo de los servicios e infraestructuras, por ejemplo, a través del desarrollo de normas internacionales y nuevas tecnologías para los servicios de radiocomunicaciones y para la explotación y el interfuncionamiento de las redes de telecomunicaciones, así como de la prestación de asistencia a los miembros en relación con los problemas nuevos y emergentes. | Proponemos sustituir la expresión "soluciones nuevas e incipientes" por "problemas nuevos y emergentes" pues los problemas surgen y las soluciones se adoptan. |
| **28** | Por entorno propicio se entiende un entorno político y normativo favorable al desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC, que fomenta la innovación, la inversión en infraestructuras y TIC y mejora la tasa de adopción de las telecomunicaciones/TIC, con el objetivo de reducir la brecha digital y construir una sociedad de la información más inclusiva e igualitaria. | Es posible mantener el término "sociedad" solo, sin el calificativo "de la información", pero en cualquier caso el término "digital" debería eliminarse.Sugerimos que la expresión "entorno propicio" no se defina por sí misma, por lo que la repetición de "propicio" puede eliminarse sin pérdida de significado. |
| **30** | El papel de la UIT en la creación de un entorno propicio comprende asimismo la promoción de la participación activa de los miembros, en especial los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, en la definición y adopción de normas y reglamentos internacionales en materia de telecomunicaciones/TIC, con objeto de reducir la brecha de normalización y promover un acceso equitativo a los recursos del espectro radioeléctrico, los recursos de órbitas de satélites y otros recursos fundamentales. | **Pregunta:** ¿Por qué se mencionan solamente los recursos del espectro radioeléctrico? Existen también otros recursos, por ejemplo los recursos de numeración, de información, etc., que deberían incluirse en el § 30.Proponemos enumerar todos los tipos de países en desarrollo, como se hace, por ejemplo, en el § 63: los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. |
| **2.7** | **Elaboración y aplicación de reglamentos internacionales**36. Los reglamentos internacionales son reglamentos administrativos que regulan el uso de las telecomunicaciones/TIC y revisten un carácter vinculante para todos los Estados Miembros. Dichos reglamentos… (lista). | **Pregunta:** ¿Por qué en esta sección sólo se hace referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones sin enumerarse otros reglamentos, aun cuando en el § 38 se alude a reglamentos en plural: "[…] reglamentos administrativos que regulan el uso de las telecomunicaciones y revisten un carácter vinculante para todos los Estados Miembros."?Debería ampliarse esta sección para dar cabida a los fines y a la función de los demás reglamentos administrativos. |
| **37** | La gestión internacional de las frecuencias se basa en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), un tratado internacional vinculante que contiene disposiciones reglamentarias y procedimientos que describen cómo las administraciones de todos los Estados Miembros de la UIT pueden adquirir y ejercer derechos de utilización del espectro en las diferentes bandas de frecuencias atribuidas con este objetivo, y sus obligaciones correspondientes. | Sería más conveniente sustituir el número exacto de Estados Miembros (193) por la referencia a "todos los Estados Miembros", ya que el número exacto puede cambiar con el tiempo. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_